Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA “LOVOMAR”, UBICADA EN LA FINCA LOS JABILLOS, COMARCA LA PIÑUELA, MUNICIPIO DE SANTA TERESA, DEPARTAMENTO DE CARAZO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 115-2020, aprobada el 14 de octubre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 19 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 115-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada **"LovoMar",** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26665

Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **"LovoMar",** cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad denominada **"LovoMar",** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos a la constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

VI

Que la Propiedad denominada **"LovoMar",** presta servicios ambientales importantes como: fijación de carbono, producción de oxígeno, infiltración de agua al manto acuífero subterráneo, protección de suelo, reciclaje de nutrientes, conectividad con Áreas Protegidas.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con reformas incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua y el Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Finca denominada **"LovoMar"** en la cual se reconocerá un área de 105.63 hectáreas, destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales, propiedad perteneciente al señor **Oscar Danilo Lovo Traña,** identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: 041-050358-0000D; que se encuentra debidamente inscrita en el Asiento: II, Tomo: 505, Folio: 096, Libro de Propiedades, Finca: 34,357,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26665

Sección de Derechos Reales, Registro Público de la Propiedad de Jinotepe en el departamento de Carazo.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **"LovoMar",** se encuentra ubicada en la finca Los Jabillos, comarca La Piñuela, municipio de Santa Teresa, departamento de Carazo, en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y		ID	X	Y
1	585162.7030	1283344.106		**8**	585353.0000	1282227.000
2	585191.3130	1283335.047		**9**	584918.0000	1282310.000
3	585216.4450	1283328.552		**10**	584410.0000	1282542.000
4	585333.9740	1283289.873		**11**	584590.0000	1282892.000
5	585358.0610	1283282.246		**12**	584875.0000	1283420.000
6	585793.4570	1283130.244		**13**	584932.4830	1283406.610
7	585886.0000	1283092.000				

TERCERO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada **"LovoMar",** estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el **MARENA,** para su monitoreo y seguimiento.

CUARTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, **"LovoMar",** la que será administrada por el señor **Oscar Danilo Lovo Traña,** en calidad de propietario.

QUINTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte. **(f) Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26665